



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 286 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO SOBRE CRECIMIENTO ECONÓMICO, DESARROLLO Y COHESIÓN SOCIAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, 15 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 30 de junio de 2015, el Instituto de Estudios Fiscales de España – IEF cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el Seminario sobre Crecimiento Económico, Desarrollo y Cohesión Social, a llevarse a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 20 al 23 de octubre de 2015;

Que en el marco del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada, el IEF y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), organizan el referido seminario, el cual tiene por objetivo facilitar un espacio de meditación y de debate sobre la influencia del afianzamiento de un Estado del Bienestar consolidado en el desarrollo de los países y la cohesión social; y está dirigido a funcionarios con responsabilidad sobre equipos de trabajo en áreas operativas de las administraciones de economía, hacienda y departamentos relacionados con las políticas públicas como seguridad social, educación, sanidad, entre otros;

Que la participación de SUNAT en el citado evento le permitirá conocer el procedimiento de recolección de datos y cuantificación de la actividad económica en los países, así como también el proceso de elaboración de los sistemas de cuentas nacionales (SCN y SEC);

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 58-2015-SUNAT/5A0000 de fecha 30 de setiembre de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado seminario del trabajador Julio César Pacheco Lama, Especialista 1 de la Gerencia de Estudios Económicos de la Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística;

Que los gastos por concepto de pasajes que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el trabajador, en tanto que los gastos por



concepto del alojamiento y manutención se encuentran a cargo de los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del trabajador Julio César Pacheco Lama, Especialista 1 de la Gerencia de Estudios Económicos de la Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística, para participar en el Seminario sobre Crecimiento Económico, Desarrollo y Cohesión Social, a llevarse a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 20 al 23 de octubre de 2015.

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el trabajador, en tanto que los gastos por concepto del alojamiento y manutención serán cubiertos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.


VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

